

Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 40
septiembre 20, 2022



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

Directiva

Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui

Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero

Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Inicia: 10:00 hrs.

Presidenta: buenos días, expreso mi franco deseo que éste sea, un excelente día; legisladoras y legisladores, compañeros todos, principia la Sesión Ordinaria número cuarenta de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria favor de lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría (*inasistencia justificada*); José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; María Aranzazu Puente Bustindui; 26 diputados presentes.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen. Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No. 40, martes, septiembre 20, 2022.

I. Actas sesiones: solemnes Nos. 20; 21; y 22; Extraordinaria No. 4; y Ordinaria No. 39, del 13, 14, y 15 de septiembre, respectivamente.

II. Iniciativa.

III. Dictamen con Proyecto de Decreto.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 40 septiembre 20, 2022

IV. Informe financiero del Honorable Congreso del Estado, de julio.

V. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no manifestarse consideraciones, Segunda Secretaria de favor proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por UNANIMIDAD.

Las actas de las sesiones: solemnes números, 20; 21; y 22; Extraordinaria número 4; y Ordinaria número 39, del 13, 14, y 15 de septiembre, respectivamente, se les notificaron en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, están a discusión del Pleno.

Al no manifestarse disenso al respecto, Primera Secretaria por favor proceda a la votación de las actas.

Secretaria: a votación las actas; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobadas las actas por UNANIMIDAD.

Estamos en el apartado de iniciativa; Segunda Secretaria por favor leer la única enlistada.

INICIATIVA

INICIATIVA, QUE INSTA REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 26 EN SU FRACCIÓN III, 30, 36, 48, 74, 79, Y 114 EN SU FRACCIÓN I, ASÍ COMO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO; Y ADICIONAR, AL TÍTULO QUINTO EL CAPÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS, 39 BIS, Y 39 TER, Y AL ARTÍCULO 26 UNA FRACCIÓN, ÉSTA COMO IV, POR LO QUE ACTUAL IV PASA A SER FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. EXPEDIR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 14, 19, 31, 70 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, Y EN SUS FRACCIONES, V, Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 40 septiembre 20, 2022

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. REFORMAR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 36 EN SU FRACCIÓN II, 67, 68 EN SU PÁRRAFO ÚLTIMO, 69 EN SU PÁRRAFO ÚLTIMO, 70, 71, 72, Y 73; Y DEROGAR DEL ARTÍCULO 6° EL PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. REFORMAR EL ARTÍCULO 40 EN SUS FRACCIONES, II, Y IV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO; Y ADICIONAR AL MISMO ARTÍCULO 40 LA FRACCIÓN V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2022/09/Uno.pdf>

Secretaria: iniciativa, que insta reformar los artículos, 26 en su fracción III, 30, 36, 48, 74, 79, y 114 en su fracción I, así como denominación del Título Quinto; y adicionar, al Título Quinto el capítulo cuarto, los artículos, 39 BIS, y 39 TER, y al artículo 26 una fracción, ésta como IV, por lo que actual IV pasa a ser fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Expedir la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Reformar los artículos, 14, 19, 31, 70 en su párrafo primero, y en sus fracciones, V, y XXX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Reformar el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Reformar los artículos, 36 en su fracción II, 67, 68 en su párrafo último, 69 en su párrafo último, 70, 71, 72, y 73; y derogar del artículo 6° el párrafo último de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Reformar el artículo 40 en sus fracciones, II, y IV, y párrafo último; y adicionar al mismo artículo 40 la fracción V de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí; Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral del Estado de San Luis Potosí, sin fecha, recibida el 9 de septiembre del año en curso.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Proseguimos la sesión; disposiciones reglamentarias de esta Soberanía permiten no leer el dictamen enlistado; Primera Secretaria por favor consulte si es de dispensarse la lectura de éste.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

Secretaria: consulto si dispensan la lectura del dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura del dictamen por UNANIMIDAD.

En el dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda del Estado, quién lo ¿presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen, ¿quién participa?; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente del veintiocho de julio de dos mil veintidós, iniciativa que plantea modificar estipulaciones de los artículos, 1º, 4º, y 5º del Decreto Legislativo No. 260, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de enero, que establece coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios, ejercicio fiscal 2022; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.

Al efectuar el estudio y análisis de la mencionada iniciativa, la dictaminadora ha llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en fracción VIII del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión que se turnó esta iniciativa descrita en el preámbulo tiene la facultad de conocer de la misma.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

SEGUNDO. Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERO. Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su contenido y exposición de motivos:

Exposición de Motivos

El 16 de junio de 2022, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio No. 351-A-DGPA-158, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, así como la Regla 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales (UCEF), y con fundamento en el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, validó las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, así como de los impuestos y derechos locales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, proporcionadas por la Secretaria de Finanzas.

Por lo anterior, la cifra autorizada de Impuesto Predial se tomará a partir de junio del 2022, para el cálculo de los coeficientes de distribución de participaciones a los municipios que celebraron el Convenio para la Administración del Impuesto Predial con el Estado de San Luis Potosí, conforme al artículo 14, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

En términos de lo expuesto y fundado es obligación del Poder Ejecutivo del Estado, modificar el Decreto 0260, que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de enero de 2022.”

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este Honorable Pleno el siguiente cuadro comparativo entre el citado Decreto; y la propuesta de reforma:

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| DECRETO QUE ESTABLECE LOS COEFICIENTES APLICABLES PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 | |
| <p>ARTICULO 1º En el Ejercicio Fiscal 2022, para el pago de participaciones a los municipios del Estado de San Luis Potosí, se aplicarán los Coeficientes de Participaciones que a continuación se indican, los cuales se calculan en términos de las disposiciones previstas por los artículos 12, 14 fracción I, 15, 15 Bis, 16, 17, 18, 19 y 19 Bis de Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, conforme a la aplicación de los siguientes criterios:</p> <p>I. El noventa y cinco por ciento conforme al factor de población;</p> <p>II. El cuatro por ciento conforme al Índice Municipal de Pobreza, previsto por el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, y</p> <p>III. El uno por ciento en proporción inversa al factor de población.</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, para el pago de participaciones, se deberán aplicar los coeficientes que determina la aplicación de los siguientes criterios:</p> <p>I. La recaudación de predial del ejercicio fiscal 2019 y 2020 de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>II. El valor mínimo entre el resultado del cociente 2020/2019 y el número 2, y</p> <p>III. El último Censo General de Población o Censo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de aquellos municipios que hayan convenido la coordinación del cobro del predial.</p> <p>Para el pago de participaciones a los municipios del Estado de San Luis Potosí, que les correspondan en el Ejercicio Fiscal 2022, se deberán aplicar los Coeficientes de Participaciones que a continuación se citan, los cuales se calculan conforme al artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, que determina la aplicación de los siguientes criterios:</p> <p>I. El noventa por ciento conforme al factor de población;</p> | <p>ARTICULO 1º ...</p> <p>I a III ...</p> <p>En cumplimiento al artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, para el pago de participaciones, se deberán aplicar los Coeficientes que determina la aplicación de los siguientes criterios:</p> <p>I. La recaudación de predial del ejercicio fiscal 2021/predial del ejercicio fiscal 2020 de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>II. Valor mínimo entre el resultado del cociente 2021/2020 y el número 2, y</p> <p>III.</p> |



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

| | |
|---|---|
| <p>II. El cuatro por ciento conforme al Índice Municipal de Pobreza que se indica en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal;</p> <p>III. El uno por ciento en proporción inversa al factor de población, y</p> <p>IV. El cinco por ciento restante de acuerdo al factor de eficiencia administrativa del municipio, mismo que será el cociente de la recaudación de impuesto y derechos municipales contenida en la última cuenta pública aprobada por el Congreso del Estado, entre el gasto ejercido en el capítulo 1000, correspondiente a servicios personales, para cada uno de los municipios del Estado.</p> | <p>...</p> <p>I a IV ...</p> |
| <p>ARTÍCULO 4º. Para el cálculo del factor de población, se utilizó el Censo de Población y Vivienda 2020, y los Tabuladores Básicos San Luis Potosí, información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Para el cálculo del índice municipal de pobreza, se utilizó la siguiente información:</p> <p>Componente Z.I Se refiere a la participación de los 58 municipios en la pobreza extrema de todo el Estado, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de cada municipio.</p> <p><i>Fuente de Información:</i> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p><i>Sitio Electrónico</i> http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 20 de diciembre de 2021)</p> <p><i>Indicaciones:</i></p> <p>En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020" comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza-2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas 2020" y "Carencias Promedio 2020".</p> | <p>ARTÍCULO 4º...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |

Para el cálculo de la eficiencia administrativa, se utilizaron datos de Impuestos, Derechos y Capítulo 1000 de la última cuenta pública aprobada por el Congreso del Estado "2020".

...

Para el cálculo del excedente de Fondo de Fomento municipal se utilizó la Recaudación de Impuesto Predial 2020 y 2019 de los municipios coordinados con el Estado en el cobro de dicho impuesto.

Para el cálculo del excedente de Fondo de Fomento municipal se utilizó la Recaudación de Impuesto Predial 2021 y 2020 de los municipios coordinados con el Estado en el cobro de dicho impuesto.

ARTÍCULO 5º. Para el pago de participaciones a los municipios del Estado de San Luis Potosí, y conforme a los artículos, 12, 14 fracción I, 15, 15 Bis, 16, 17, 18, 19 y 19 Bis, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, se deberán aplicar los coeficientes de participación que a continuación se citan:

ARTÍCULO 5º...

| MUNICIPIOS | FACTOR DE POBLACION P _i | INDICE MUNICIPAL POBREZA IM _i | INVERSO DE POBLACION I _i | COEFICIENTE C _i |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|--|-------------------------------|
| 1 Ahualulco | 0.008722992728 | 0.008722992728 | 0.113219841584 | 0.00679375598 |
| 2 Aguascalientes | 0.00274883203 | 0.00436917489 | 0.03063285148 | 0.00313162661 |
| 3 Aguilón | 0.01713487973 | 0.00236691913 | 0.00841430120 | 0.02042791862 |
| 4 Arroyo del Sol Infante | 0.000281181282 | 0.00007995517 | 0.00024550045 | 0.0000454836 |
| 5 Atlix de Terradas | 0.01153120466 | 0.03445325032 | 0.00894542133 | 0.01241322865 |
| 6 Calleses | 0.00039040444 | 0.000324108750 | 0.0142368163 | 0.0003388972 |
| 7 Calleses | 0.00039040444 | 0.000324108750 | 0.0142368163 | 0.00033877093 |
| 8 Central | 0.007029819817 | 0.000372303345 | 0.01319708629 | 0.00699923983 |
| 9 General | 0.007821746438 | 0.00641684384 | 0.01188693734 | 0.00778988782 |
| 10 Centro de San Francisco | 0.001789249384 | 0.00026872810 | 0.05184756149 | 0.00228984661 |
| 11 Chantitas | 0.007726082031 | 0.008408208100 | 0.01194720100 | 0.00772608203 |
| 12 Ciudad del Maíz | 0.011074318233 | 0.01671438487 | 0.00863566542 | 0.01096986468 |
| 13 Ciudad Fernández | 0.01144812610 | 0.01486955937 | 0.00844277620 | 0.01168468155 |
| 14 Ciudad Vieja | 0.06355991539 | 0.04997352056 | 0.001456971306 | 0.06238165797 |
| 15 Ciudadán | 0.000348756445 | 0.01307866476 | 0.01671868630 | 0.00098170972 |
| 16 Ezequiel | 0.0144812610 | 0.00206784300 | 0.00641181232 | 0.0146888192 |
| 17 El Hacerano | 0.00742633107 | 0.00861088517 | 0.01249249488 | 0.00748437367 |
| 18 Guadalupe | 0.0080032070 | 0.00241981772 | 0.01043359338 | 0.00848517364 |
| 19 Huastecitas | 0.00542324188 | 0.01317789562 | 0.01701513088 | 0.00598504441 |
| 20 Ixmiquilpan | 0.0118214281 | 0.01188115842 | 0.00891588881 | 0.01238128997 |
| 21 Manantlán | 0.03821182382 | 0.012468152385 | 0.00258168432 | 0.03483330483 |
| 22 Matlapa | 0.01107420580 | 0.00025353834 | 0.0069287291 | 0.01106879147 |
| 23 Mezquic de Carrizosa | 0.00571212159 | 0.01175125718 | 0.00447810276 | 0.00580650863 |
| 24 Montepluma | 0.00674486193 | 0.00518214627 | 0.01373447531 | 0.0067624372 |
| 25 Pánuco | 0.00621551524 | 0.0001987305 | 0.01711196589 | 0.00568346924 |
| 26 Ríoverde | 0.03470380984 | 0.04381123366 | 0.00267329152 | 0.03474788132 |
| 27 Salinas | 0.01102203784 | 0.00708804812 | 0.0084708271 | 0.01083882923 |
| 28 San Antonio | 0.00332429210 | 0.01281421881 | 0.02798771603 | 0.0039487328 |
| 29 San Julián de los Ríos | 0.00381984615 | 0.00284703204 | 0.02163193264 | 0.00388867437 |
| 30 San Luis Potosí | 0.3231130518 | 0.00376697821 | 0.00028742281 | 0.30811158679 |
| 31 San Martín Cuachichauilla | 0.00654170357 | 0.01881132143 | 0.01417750598 | 0.00714274624 |
| 32 San Nicolás Tolentino | 0.0018832879 | 0.00128178877 | 0.05878765281 | 0.0022620883 |
| 33 San Vicente Ferrer | 0.00239841084 | 0.01378648383 | 0.01781958438 | 0.00378737865 |
| 34 Santa Catarina | 0.00430807538 | 0.0122527288 | 0.0116327734 | 0.0046546883 |
| 35 Santa María del Río | 0.01430084858 | 0.01228075005 | 0.0080845115 | 0.01399890184 |
| 36 Santo Domingo | 0.00362141231 | 0.0045818801 | 0.0242725488 | 0.0046532048 |
| 37 Sociedad de Crisostomo Sánchez | 0.1158184904 | 0.01972822584 | 0.00278847438 | 0.1135786782 |
| 38 Tamazunchale | 0.01034060780 | 0.02831986384 | 0.00897170340 | 0.0109613833 |
| 39 Tamasopo | 0.00387419446 | 0.0046887490 | 0.00740363477 | 0.00381383888 |
| 40 Tampacán | 0.00083877385 | 0.01538915028 | 0.01824854976 | 0.00086893567 |
| 41 Tapanatepec de Castañeda | 0.00481898465 | 0.01874478552 | 0.01924787411 | 0.0059717974 |
| 42 Tamuín | 0.01369874851 | 0.0140283202 | 0.00708261718 | 0.0137307368 |
| 43 Tancitaro | 0.00715920885 | 0.00495495024 | 0.0188802080 | 0.00746835476 |
| 44 Tancitaro | 0.00681157861 | 0.0091131708 | 0.01437895362 | 0.00743898819 |
| 45 Tancitaro de Escobedo | 0.00478488403 | 0.01432598301 | 0.01844882389 | 0.00529473681 |
| 46 Tenango de Arista | 0.00082766584 | 0.00342517684 | 0.03286444489 | 0.00314742915 |
| 47 Tenango | 0.00287758897 | 0.00213343117 | 0.03484737277 | 0.00297827498 |
| 48 Tenango | 0.00092718874 | 0.00098770473 | 0.0188484811 | 0.00118397883 |
| 49 Villa de Arista | 0.00811494835 | 0.00584135706 | 0.015117152577 | 0.00819466947 |
| 50 Villa de Arriaga | 0.00483882480 | 0.00518624840 | 0.01438193211 | 0.00447891488 |
| 51 Villa de Guadalupe | 0.00328708781 | 0.00424853111 | 0.00827398811 | 0.00357463338 |
| 52 Villa de Guadalupe | 0.00167722220 | 0.00036605523 | 0.04842057211 | 0.00279249911 |
| 53 Villa de Guadalupe | 0.01366524801 | 0.01847572413 | 0.0060244805 | 0.0137283687 |
| 54 Villa de Reyes | 0.01874812871 | 0.01083058263 | 0.00484848852 | 0.01828142886 |
| 55 Villa Hidalgo | 0.00577188488 | 0.0043842032 | 0.01002819241 | 0.00558817485 |
| 56 Villa Juárez | 0.00365088122 | 0.00543015432 | 0.02841083879 | 0.00393874172 |
| 57 Villa Juárez | 0.01184238188 | 0.0037738206 | 0.00328387688 | 0.01180288880 |
| 58 Yanguayán | 0.00070384809 | 0.00511887083 | 0.00896073148 | 0.00085770813 |
| TOTALES | 1.00000000000 | 1.00000000000 | 1.00000000000 | 1.00000000000 |

Para el pago de participaciones a los municipios que celebraron el Convenio para la Administración del Impuesto Predial con el Estado de San Luis Potosí conforme al mencionado artículo 14 fracción II de la Ley de

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

- Que el 16 de junio de 2022, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio No. 351-A-DGPA-158, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, así como la Regla 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales (UCEF), y con fundamento en el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, validó las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, así como de los impuestos y derechos locales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, proporcionadas por la Secretaría de Finanzas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Unidad de Coordinación con
Entidades Federativas
Coordinación de
Transferencias Federales

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Oficio No. 351-A-DGPA-158
Ciudad de México, a 16 de junio de 2022

C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, así como la Regla 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales, por instrucciones del Mtro. Fernando Renoir Baca Rivera, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), me permito informar a usted que derivado de la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, así como de los Impuestos y Derechos Locales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, efectuada de conformidad con las citadas Reglas de Validación y con fundamento en el Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Comité validó las cifras proporcionadas por la Secretaría a su digno cargo, conforme a lo siguiente:

| Concepto | Recaudación 2021 (Pesos) |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Impuesto Predial | 586,965,852.97 |
| Derechos por el Suministro de Agua | 1,177,426,198.15 |
| Impuestos Locales | 1,798,466,089.00 |
| Derechos Locales | 1,297,386,297.00 |
| Total | 4,860,244,437.12 |

Cabe señalar que dichas cifras se tomarán en cuenta, a partir del mes de junio del presente año, para el cálculo de los coeficientes de distribución de los fondos de participaciones establecidos en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL COORDINADOR
ALAN CARBAJAL ZÚNIGA

C.C.P. **Mtro. Fernando R. Baca Rivera**. - Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Para su conocimiento.
Lic. **Carlos Alberto Garza Ibarra**. - Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León y Coordinador del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones. Para su conocimiento.

1

Palacio Nacional, Edificio Prefederalista, Piso 6, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
Tel. (55) 3688 1000 Ext. 81376. www.gob.mx/stfcp



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

- Por lo anterior, la cifra autorizada de Impuesto Predial se tomará a partir de junio del 2022, para el cálculo de los coeficientes de distribución de participaciones a los municipios que celebraron el Convenio para la Administración del Impuesto Predial con el Estado de San Luis Potosí, conforme al artículo 14, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- Por lo anteriormente expuesto es que esta dictaminadora modifica el Decreto 0260, que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de enero de 2022.
- De capital importancia decir, que de no realizarse la modificación y en el supuesto de que la Auditoría Superior de la Federación auditara la distribución de las participaciones, esto podría ser materia de observación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS

El Congreso del Estado determina anualmente, las bases, montos y plazos en que los municipios participarán del veinte por ciento del Fondo General de Participaciones; así mismo determinará anualmente, las bases, montos y plazos en que los municipios, en los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal de la Entidad.

Para esta Soberanía es de capital importancia llevar a cabo los ajustes a dichos coeficientes cuando así sean determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con ello tener una correcta distribución de la participación federales.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 40
septiembre 20, 2022

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** los artículos, 1º en sus párrafos, quinto, sexto y séptimo; 4º en su párrafo último; y 5º en su párrafo segundo y su tabla del Decreto 0260, que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de enero de 2022, para quedar como sigue

ARTÍCULO 1º ...

I a III ...

En cumplimiento al artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, para el pago de participaciones, se deberán aplicar los Coeficientes que determina la aplicación de los siguientes criterios:

I. La recaudación de predial del ejercicio fiscal 2021/predial del ejercicio fiscal 2020 de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. Valor mínimo entre el resultado del cociente 2021/2020 y el número 2, y

III. ...

...

I a IV ...

ARTÍCULO 4º...

...

...

...

...

...



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 40 septiembre 20, 2022

...
...
...

Para el cálculo del excedente de Fondo de Fomento municipal se utilizó la Recaudación de Impuesto Predial 2021 y 2020 de los municipios coordinados con el Estado en el cobro de dicho impuesto.

ARTÍCULO 5°...

Para el pago de participaciones a los municipios que celebraron el Convenio para la Administración del Impuesto Predial con el Estado de San Luis Potosí conforme al artículo 14 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, se deberán aplicar los coeficientes de participación que a continuación se citan:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

| Municipios | Predial municipios coordinados con la entidad en su administración | | Variación (cociente) 2021/2020 (3=2/1) (3) | Valor Mínimo min (3), 2 $I_{i,t}$ 4= min (3)-2 (4) | Población 2010 municipios coordinados nc_i (5) | Resultado Valor mínimo por población $I_{i,t} nc_i$ (6=4*5) (6) | Coeficientes de participación 1/ $CP_{i,t}$ (7= (6/16) (7) |
|--------------------------------|--|-----------------------------|--|---|---|---|--|
| | 2020 $RC_{i,t-2}$ (1) | 2021 $RC_{i,t-1}$ (2) | | | | | |
| 1 Ahualulco | 1,411,430.00 | 2,619,286.00 | 1.855767555 | 1.855767555 | 18,974 | 35,211 | 0.02878852406 |
| 2 Alaquines | 342,231.00 | 544,102.00 | 1.589867662 | 1.589867662 | 7,785 | 12,377 | 0.01011944092 |
| 3 Aquismon | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 4 Armadillo de los Infante | 590,755.00 | 1,594,359.05 | 2.698849862 | 2.000000000 | 4,013 | 8,026 | 0.00656199782 |
| 5 Axtla de Terrazas | 1,830,992.00 | 2,225,769.00 | 1.21560826 | 1.21560826 | 32,544 | 39,561 | 0.03234457880 |
| 6 Cárdenas | 1,082,690.00 | 1,442,609.00 | 1.332430336 | 1.332430336 | 18,317 | 24,406 | 0.01995426720 |
| 7 Catorce | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 8 Cedral | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 9 Cerritos | 7,359,493.00 | 7,138,742.00 | 0.970004591 | 0.970004591 | 22,075 | 21,413 | 0.01750698777 |
| 10 Cerro de San Pedro | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 11 Ciudad del Maíz | 1,964,552.00 | 2,537,269.00 | 1.291525498 | 1.291525498 | 30,320 | 39,159 | 0.03201615013 |
| 12 Ciudad Fernández | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 13 Ciudad Valles | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 14 Coxcatlán | 430,566.00 | 578,643.00 | 1.343912432 | 1.343912432 | 15,660 | 21,046 | 0.01720678195 |
| 15 Charcas | 2,569,508.00 | 2,722,752.00 | 1.059639433 | 1.059639433 | 2,184 | 23,115 | 0.01889863105 |
| 16 Ebano | 2,605,886.00 | 3,252,292.00 | 1.248056131 | 1.248056131 | 40,899 | 51,044 | 0.04173339672 |
| 17 Guadalcázar | 893,028.00 | 1,551,646.00 | 1.73751103 | 1.73751103 | 25,119 | 43,645 | 0.03568345045 |
| 18 Huehuetlán | 610,777.00 | 704,078.00 | 1.152757881 | 1.152757881 | 15,334 | 17,676 | 0.01445208426 |
| 19 Lagunillas | 461,868.00 | 492,924.00 | 1.067239991 | 1.067239991 | 5,453 | 5,820 | 0.00475811040 |
| 20 Matehuala | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 21 Mexquic de Carmona | 4,927,999.00 | 5,539,275.00 | 1.124041421 | 1.124041421 | 58,469 | 65,722 | 0.05373347252 |
| 22 Moctezuma | 1,112,716.00 | 1,328,074.00 | 1.193542647 | 1.193542647 | 19,036 | 22,720 | 0.01857592992 |
| 23 Rayón | 1,944,440.00 | 2,077,941.00 | 1.068657814 | 1.068657814 | 15,301 | 16,352 | 0.01336889176 |
| 24 Rioverde | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 25 Salinas | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 26 San Antonio | 139,074.00 | 127,346.00 | 0.915670794 | 0.915670794 | 9,382 | 8,591 | 0.00702379321 |
| 27 San Ciro de Acosta | 2,623,912.00 | 2,221,934.00 | 0.846802027 | 0.846802027 | 10,215 | 8,650 | 0.00707224319 |
| 28 San Luis Potosí | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 29 San Martín Chalchicuautla | 880,529.00 | 1,218,825.00 | 1.384196318 | 1.384196318 | 18,468 | 25,563 | 0.02090039441 |
| 30 San Nicolás Tolentino | 584,400.00 | 845,483.00 | 1.446753936 | 1.446753936 | 4,779 | 6,914 | 0.00565286520 |
| 31 San Vicente Tancuayalab | 817,408.00 | 1,131,890.00 | 1.384730759 | 1.384730759 | 14,945 | 20,695 | 0.01691991530 |
| 32 Santa Catarina | 162,651.00 | 153,181.00 | 0.941777179 | 0.941777179 | 12,163 | 11,455 | 0.00936538845 |
| 33 Santa María del Río | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 34 Santo Domingo | 292,308.00 | 432,128.00 | 1.478331075 | 1.478331075 | 10,785 | 15,944 | 0.01303553265 |
| 35 Soledad de Graciano Sánchez | 60,021,108.00 | 62,759,344.00 | 1.045621217 | 1.045621217 | 332,072 | 347,222 | 0.28388573560 |
| 36 Tamasopo | 1,145,373.00 | 1,912,474.00 | 1.669739028 | 1.669739028 | 29,184 | 48,730 | 0.03984101015 |
| 37 Tamazunchale | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 38 Tampacán | 436,655.00 | 604,405.00 | 1.384170569 | 1.384170569 | 14,348 | 19,860 | 0.01623745293 |
| 39 Tampamolón Corona | 636,921.00 | 817,844.00 | 1.284058777 | 1.284058777 | 13,603 | 17,467 | 0.01428093123 |
| 40 Tamuín | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 41 Tancanhuitz | 519,984.00 | 718,670.00 | 1.382100218 | 1.382100218 | 20,300 | 28,057 | 0.02293889533 |
| 42 Tanlaías | 507,844.00 | 783,297.00 | 1.542396878 | 1.542396878 | 18,208 | 28,084 | 0.02296123843 |
| 43 Tanquián de Escobedo | 719,505.00 | 1,043,199.00 | 1.449884295 | 1.449884295 | 13,448 | 19,498 | 0.01594145554 |
| 44 Tierra Nueva | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 45 Vanegas | 518,088.00 | 546,557.00 | 1.054950124 | 1.054950124 | 7,557 | 7,972 | 0.00651805883 |
| 46 Venado | 2,300,989.00 | 2,494,724.00 | 1.084196404 | 1.084196404 | 14,188 | 15,383 | 0.01257668167 |
| 47 Villa de Arista | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 48 Villa de Arriaga | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 49 Villa de Guadalupe | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 50 Villa Hidalgo | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 51 Villa de la Paz | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 52 Villa de Ramos | 439,335.00 | 631,587.00 | 1.437597733 | 1.437597733 | 38,389 | 55,188 | 0.04512124815 |
| 53 Villa de Reyes | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 54 Zaragoza | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | | - | 0.00000000000 |
| 55 Villa Juárez | 1,001,012.00 | 1,051,701.00 | 1.050637755 | 1.050637755 | 10,304 | 10,826 | 0.00885107008 |
| 56 Xilitla | 2,358,953.00 | 2,510,424.00 | 1.064211114 | 1.064211114 | 49,741 | 52,935 | 0.04327920040 |
| 57 El Naranjo | 2,033,761.00 | 2,598,492.00 | 1.277678154 | 1.277678154 | 20,959 | 26,779 | 0.02189419355 |
| 58 Matlapa | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | 28,996 | - | 0.00000000000 |
| Total | 108,278,741.00 | 120,953,266.05 | 1.117054603 | | 1,043,147 | 1,223,103 | 100.00000000000 |



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

Secretaria: dictamen único, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma los artículos, 1º en sus párrafos, quinto, sexto y séptimo, 4º en su párrafo último, y 5º en su párrafo segundo y su tabla, del Diverso Legislativo número 260 que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero; remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales.

En el siguiente punto, en virtud de que el informe financiero del mes de julio se les notificó en la Gaceta Parlamentaria, está a discusión; Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2022/09/Uno.pdf>

Secretaria: informe financiero, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; Presidenta le informo, son 24 votos a favor; una abstención; y un voto en contra.

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; una abstención; y un voto en contra, por MAYORÍA aprobado el informe financiero del Honorable Congreso del Estado, del mes de julio; en consecuencia, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, notifíquese a la Junta de Coordinación Política.

En Asuntos Generales interviene la legisladora Gabriela Martínez Lárraga, de la representación parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, hago uso de esta Tribuna, para hacer alusión a la nota que ayer salió en los medios, referente a la pena de muerte y castración que solicita el Ejecutivo del Estado, para todos aquellos que hayan incurrido en algún feminicidio y violación, era importante que tomara ahorita el uso de la voz, porque considero que debemos de tomar muy en serio este tema, creo que ha sido una lucha de todos el preservar y proteger los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos, de los potosinos y las potosinas, todos estamos frustrados, enojados, muy molestos ante los hechos que hemos visto en el Estado y en el país referente a los feminicidios, pero creo que no podemos utilizar mediáticamente estos temas y tomarlos así a la ligera, a la fecha en esta administración ha habido 13 feminicidios, que hemos hecho al respecto, yo desde esta Tribuna, porque sabemos que esto es inconstitucional, sabemos que esto a todos nos queda claro que es una propuesta que va en contra de la constitución, ese no es la discusión.

El tema aquí y el debate, y al que invito a mis compañeros, es que, a que si realmente hay la voluntad del Ejecutivo de ayudar a las familias de las víctimas, y de resolver este tema de feminicidios, hagamos lo propio, ya ha habido una solicitud de expresa para que se conforme la Fiscalía Especializada en Feminicidios, con policía de investigaciones especializada, con un fiscal



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 40

septiembre 20, 2022

especializado, que ya existía, y que cuando entró la administración esa unidad desapareció, por favor no utilicemos esta demagogia en temas de tanta importancia, y que realmente le duele a la sociedad allá afuera de este recinto, yo invito al Gobernador del Estado a que entonces actúe de manera tajante, en crear, en conformar ya a la brevedad, la Fiscalía Especializada en Femicidios, y porque no, convocará una mesa de trabajo con los familiares de las víctimas, con el fiscal, con amnistía internacional, para que revisemos y con esta Comisión de Derechos Humanos que presido, para que revisemos uno por uno los expedientes de cada una de estas víctimas, y que veamos el estatus y dónde está cada uno de ellos.

Si realmente queremos ayudar, si realmente queremos abonar este tema que tanto nos duele, y que las mujeres allá afuera están aterrorizadas, hagamos lo propio, tomemos acciones reales, esta iniciativa ya había sido presentada en el Congreso de la Unión por el propio Gobernador Ricardo Gallardo en el 2020, y no procedió, por la inconstitucionalidad que es a todas luces es obvia para todos nosotros, si tuviéramos un sistema de justicia que fuera infalible, estaríamos hablando, a lo mejor pudiéramos hasta discutirlo, díganme ustedes si me garantizan que en las cárceles del Estado no hay alguien que es inocente y que simplemente no tuvo dinero para pagar un abogado, todos sabemos que su mayoría la población que está en nuestras cárceles es mucha gente de muy bajos recursos, inclusive indígenas, que no tuvieron el recurso para pagar, si tuviéramos un sistema de verdad de justicia, que nos garantizará que se apegan a derecho, entonces podríamos discutir este tipo de iniciativas, pero no lo tenemos, yo no quería dejar pasar este momento, y pedirles a mis compañeros, pues no sé, de la oposición, voy a llamarle así, que nos unamos y no permitamos que este tipo de iniciativas, ni siquiera lleguen a esta Soberanía.

Ojalá se retracten, ojalá haya sido en favor de querer abonar al tema, pero de verdad, yo espero que los diputados seamos conscientes de lo que realmente nos estamos enfrentando, y las familias de las víctimas requieren que le demos seriedad al tema, si se hace esa mesa de trabajo, ojalá podamos participar todos los que realmente les duele el tema, y todas mis compañeras diputadas, que creo que todas compartimos este dolor, y que realmente resolvamos y hagamos algo real, conciso, contundente, por estas familias que viven un calvario día por día, no sé si los 26 diputados que están aquí han escuchado de viva voz el calvario que viven ellas, que viven las mamás, los papás, los hermanos, en búsqueda de justicia y de la verdad, no pierden sus días, pierden sus vidas, pierden su poder adquisitivo, pierden todo, debemos de verdad ser empáticos y sensibles, eso nos corresponde a nosotros como representantes de la gente, ser sensibles ante estos temas, es cuanto Presidenta.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 40 septiembre 20, 2022

Presidenta: ¿algún otro legislador o legisladora interviene en Asuntos Generales?

Hemos ya concluido el Orden del Día, por lo que reitero citatorio a la Sesión Ordinaria número 41, pasado mañana jueves 22 de septiembre a las 10:00 horas, en modalidad presencial, en este salón "Ponciano Arriaga Leija"

Se levanta la sesión.

Concluye: 10:20 hrs.